



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

24º período de sesiones

18 a 29 de enero de 2016

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Letonia*

El presente informe constituye un resumen de siete comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. El Defensor de los Derechos Humanos observó que la nueva reglamentación relativa a la restricción de la capacidad jurídica promulgada en 2013 había introducido mejoras importantes en esa esfera. En la actualidad, la capacidad jurídica solo podía restringirse en determinados ámbitos, como las cuestiones financieras y el derecho a administrar bienes². Al examinar sentencias judiciales dictadas en la materia con posterioridad a las reformas, había observado casos en los que se habían aplicado restricciones en ámbitos que estaban exentos de ellas, y en 2014 había llamado la atención del Ministerio de Justicia sobre esas deficiencias³. Observó que, a pesar de que el Ministerio había reconocido la existencia de problemas, las restricciones seguían aplicándose, lo cual constituía una vulneración de los derechos de la persona⁴.

2. El Defensor de los Derechos Humanos observó que Letonia no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁵. Opinaba que el país no contaba con un mecanismo nacional de prevención, pues el Defensor no podía ser considerado como un mecanismo de prevención independiente y eficaz, dada su capacidad limitada en ese ámbito. No estaba de acuerdo con la respuesta que el Gobierno le había dado a ese respecto en 2012, en la que le indicaba que el mandato del Defensor de los Derechos Humanos cumplía ampliamente los criterios definidos para tal mecanismo en el Protocolo Facultativo⁶.

3. El Defensor de los Derechos Humanos observó que la fecha en que la Oficina de Seguridad Interna, dependiente de la Policía, pasaría a estar supervisada por el Ministerio del Interior, con la autonomía institucional propia de una autoridad investigadora, se había aplazado de octubre de 2014 al otoño de 2015. Declaró que la modificación de las prácticas vigentes era crucial para paliar las deficiencias en las investigaciones internas de los agentes de la policía que había señalado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en una sentencia dictada en 2011⁷. Insistió en la necesidad de centrarse en aumentar la capacidad de la institución⁸.

4. El Defensor de los Derechos Humanos se refirió a los problemas relacionados con la protección de los derechos de los niños privados del cuidado de sus padres e internados en instituciones de acogida⁹. Observó que, en la práctica, los niños eran enviados a orfanatos por la falta de tutores y de familias de acogida en Letonia, y no porque las instituciones de acogida fuesen la solución más adecuada. El Defensor había informado al Saeima (Parlamento) y al Gobierno de la necesidad de aplicar políticas adecuadas para ofrecer modalidades alternativas de cuidado y de aportar financiación y garantías suficientes a los hogares de acogida, así como otras formas de apoyo¹⁰. Consideraba que los progresos en la solución de este problema eran demasiado lentos a causa de la escasa financiación¹¹. Observó que a pesar de que los tribunales estaban obligados a examinar los expedientes de los niños que vivían en instituciones y a buscar familias de acogida si la reunión con su familia biológica resultaba imposible, a menudo los niños permanecían en instituciones por períodos de entre dos a seis años¹². Instó al Estado a que adoptase medidas de apoyo de carácter preventivo para las familias y garantizase servicios sociales eficaces a las familias en situación de crisis¹³.

5. En 2011 el Defensor de los Derechos Humanos señaló a la atención del Gobierno que la pensión mínima de vejez era insuficiente para garantizar unas prestaciones sociales mínimas y recomendó que se utilizasen métodos internacionalmente reconocidos para determinar los niveles mínimos de las pensiones¹⁴. También llamó la atención sobre el hecho de que el Estado no garantizaba un nivel mínimo de seguridad

social¹⁵. En 2012 señaló el alto riesgo de pobreza e insistió en que, a pesar de que la economía se estaba recuperando, más de la mitad de la población de Letonia, incluso el 78% en algunas regiones, seguía viviendo en la pobreza¹⁶. El Defensor de los Derechos Humanos llamó la atención sobre el hecho de que el salario mínimo era insuficiente y señaló que, tras un descenso entre 2011 y 2014, el porcentaje de empleados que ganaba el salario mínimo había ascendido al 25,3% en 2015, en paralelo al aumento del salario mínimo¹⁷.

6. El Defensor de los Derechos Humanos indicó que un alto porcentaje de pacientes no podía acceder a los servicios de salud a los que tenía derecho, y en la mayor parte de los casos, tenía que pagar las consultas con profesionales médicos por haber agotado las cuotas que garantizaba el Estado¹⁸. Consideraba que el déficit de financiación impedía a los profesionales médicos ofrecer tratamientos acordes con las directrices clínicas aplicables¹⁹. Indicó que, según la opinión formulada en 2003 por expertos internacionales, sería necesario que Letonia destinase alrededor del 7% de su PIB a un presupuesto de salud adecuado. En 2013 el presupuesto ascendía al 3% del PIB²⁰.

7. A propósito de la disponibilidad y la calidad de las viviendas proporcionadas por los municipios, el Defensor de los Derechos Humanos observó que con frecuencia los criterios de habitabilidad solo se cumplían en el plano formal, y que los arrendatarios de grupos vulnerables tenían que cumplir requisitos desproporcionados para hacerse cargo ellos mismos de los gastos de habilitación de la vivienda²¹. Indicó que el Estado no destinaba fondos suficientes a mantener y aumentar el número de viviendas municipales²².

8. Al Defensor de los Derechos Humanos le preocupaba que la violencia entre los niños fuese un fenómeno común en los establecimientos educativos²³. Indicó que los instrumentos normativos no eran adecuados y que no se aplicaban hasta sus últimas consecuencias²⁴. También determinó que la mayor parte de los municipios habían faltado a su obligación jurídica de diseñar programas de corrección de las conductas antisociales²⁵.

9. El Defensor de los Derechos Humanos observó que, aunque el derecho de los niños con necesidades especiales a recibir una educación adaptada a su estado de salud, nivel de desarrollo y capacidades era una cuestión de actualidad en Letonia, en la mayor parte de los casos estos niños no contaban con centros educativos especiales cercanos al lugar de residencia y, por lo general, se educaban en internados especializados²⁶. Instó al Estado a que promoviese planes de estudios especiales para garantizar que todos los municipios cumplieren su obligación de ofrecer educación preescolar y básica²⁷.

10. El Defensor de los Derechos Humanos indicó que los requisitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en relación con el suministro de dispositivos técnicos no se habían cumplido en Letonia, y que había señalado al Gobierno y al Parlamento que era necesario proporcionar tales dispositivos a las personas con discapacidad en un plazo razonable²⁸. Opinaba que había que asegurar el pleno acceso al entorno, al menos en las instituciones médicas, educativas y de asistencia social, pero señaló que el Gobierno había rebajado los requisitos en materia de accesibilidad en 2013 y se refirió a varios casos de personas con discapacidad que habían recibido atención médica en la calle porque les era imposible acceder a un establecimiento²⁹.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales³⁰

11. El Comité de Derechos Humanos de Letonia (LHRC) y el Centro de Derechos Humanos de Letonia (LCHR) recomendaron a Letonia que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³¹. El LHRC también recomendó a Letonia que ratificase el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas³². También instó a Letonia a que reconociese la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones individuales³³.

12. El LHRC observó que, a pesar de las reiteradas recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, Letonia no se había adherido al Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad y el Convenio sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública Local³⁴.

13. El Consejo de Europa declaró que Letonia no había firmado ni ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica³⁵. También mencionó que no había firmado ni ratificado el Protocolo a la Carta Social Europea que prevé un Sistema de Reclamaciones Colectivas³⁶.

2. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

14. El LCHR declaró que, tras importantes recortes durante los años de crisis económica, el presupuesto del Defensor de los Derechos Humanos había aumentado a partir de 2011, aunque sin volver a alcanzar el nivel de 2008³⁷. El LHRC formuló observaciones similares y ambas comunicaciones recomendaban que se diese un apoyo financiero mayor y más adecuado a la institución³⁸. El Consejo de Europa señaló que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia había recomendado que se suministrasen recursos suficientes al Defensor de los Derechos Humanos y que se facilitase el acceso a la institución en diferentes idiomas y en todas las regiones de Letonia³⁹.

15. El LCHR observó que, en el período examinado, el Defensor de los Derechos Humanos se había centrado en los derechos del niño y en la repercusión de las medidas de austeridad en los derechos socioeconómicos, en particular en los de varios grupos vulnerables, pero no había prestado una atención similar a los derechos civiles y políticos⁴⁰. Declaró que la postura del Defensor de los Derechos Humanos en relación con ciertos grupos minoritarios se había considerado polémica, por ejemplo sus llamamientos a que la instrucción en las escuelas públicas se impartiese exclusivamente en idioma letón, lo que había generado desconfianza hacia la institución⁴¹.

16. El LCHR consideraba que la capacidad del Defensor de los Derechos Humanos de investigar las denuncias de discriminación y de actuar al respecto seguía siendo limitada⁴². También declaró que, desde 2006, el Defensor de los Derechos Humanos

no había llevado a los tribunales ningún caso de discriminación y opinaba que el Consejo Romani, establecido bajo los auspicios de este, apenas había contribuido a la igualdad de los romaníes⁴³. Recomendó que se reforzase la capacidad del Defensor de los Derechos Humanos de luchar contra la discriminación y que se sensibilizase a la población, en particular los grupos vulnerables, sobre su mandato en esa materia, así como sobre los recursos disponibles⁴⁴.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

17. El LHRC observó que, aunque existían disposiciones contra la discriminación en varias leyes, no había una ley que abarcara todos los aspectos de la discriminación, excepto la prohibición general de la discriminación recogida en la Constitución⁴⁵. También observó que la Ley de Contratos de Arrendamiento para Uso Residencial carecía de disposiciones contra la discriminación⁴⁶. Recomendó que se adoptase una ley integral que prohibiese explícitamente la discriminación en todas las esferas y que previese servicios de asistencia en cuestiones de procedimiento para aquellas personas que buscasen reparación⁴⁷.

18. En sus conclusiones de 2012, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia observó avances positivos, como la formación de la policía en la lucha contra la discriminación y los delitos motivados por prejuicios⁴⁸. A la Comisión le preocupaba, entre otras cosas, que la incitación al odio se interpretase de manera restrictiva⁴⁹. Entre las recomendaciones que señaló como prioritarias estaba que Letonia prestase especial atención a las Directrices de Política para la Integración Social y que aportase recursos financieros suficientes y oportunos para coordinar su aplicación⁵⁰.

19. El LCHR y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea señalaron las enmiendas formuladas a la Ley Penal en 2014, por las que se añadían los motivos “racistas” como circunstancia agravante⁵¹. El LCHR observó que los delitos motivados por prejuicios y la incitación al odio estaban tipificados por “motivos de género, edad, discapacidad o cualquier otra característica”, pero existía el requisito de que dicho acto delictivo causase un perjuicio importante⁵². La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea señaló que una investigación realizada en Riga había concluido que uno de cada tres encuestados tenía actitudes negativas hacia los inmigrantes⁵³. El LCHR informó de que, aunque los estudios indicaban altos niveles de intolerancia hacia las personas LGBT, las propuestas de que se incluyera explícitamente la orientación sexual entre las características que justificaban la protección no tenían suficiente apoyo en el Parlamento⁵⁴. Recomendó que la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género se tipificase como delito⁵⁵.

20. El LCHR declaró que las denuncias de delitos motivados por prejuicios seguían siendo escasas, sobre todo por la falta de confianza en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Consideraba que los sistemas oficiales y extraoficiales de recopilación de datos seguían siendo deficientes⁵⁶. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se refirió a las cifras aportadas por Letonia en relación con los delitos motivados por prejuicios, e informó de que, en 2013, la policía había registrado 22 delitos motivados por prejuicios, que no se había iniciado ningún proceso por este tipo de delitos y que se habían dictado 892 sentencias⁵⁷. El LCHR se refirió al acuerdo de cooperación concertado en 2014 entre la Policía del Estado de

Letonia y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE para impartir a los agentes una formación sobre los delitos motivados por prejuicios e indicó que, pese a ese reconocimiento por parte de las autoridades de la necesidad de combatir este tipo de delitos en Letonia, estos delitos no constituían una prioridad para la policía⁵⁸. El LCHR recomendó a Letonia que organizase formaciones sobre los delitos motivados por prejuicios para los agentes del orden y los miembros del poder judicial y que sensibilizase a la población sobre estos delitos con el objetivo de alentarla a denunciarlos⁵⁹. El Consejo de Europa destacó las recomendaciones aprobadas por su Comité de Ministros en 2014, en las que se alentaba a Letonia a que reforzase las disposiciones jurídicas y la capacidad de respuesta de las fuerzas del orden para actuar de manera pronta y eficaz frente a los delitos motivados por prejuicios y a que informase a las personas pertenecientes a las minorías nacionales y a la población en general de los recursos jurídicos disponibles para combatir la discriminación y la hostilidad basada en la etnia, animándolas a hacer uso de ellos⁶⁰. También recomendó a Letonia que condenase y sancionase todas las expresiones de intolerancia y falta de respeto hacia las minorías nacionales, en particular por parte de los funcionarios públicos⁶¹.

21. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia indicó que consideraba preocupante que se autorizasen ciertos eventos públicos, como una concentración celebrada en el mes de marzo todos los años en el centro de Riga para homenajear a los soldados que habían luchado en la unidad letona de las Waffen SS. Recomendó a las autoridades de Letonia que condenasen todas las iniciativas de homenajear a personas que hubiesen peleado en las filas de las Waffen SS y colaborado con los nazis, y que prohibiese toda concentración o manifestación que legitimase de cualquier manera el nazismo⁶².

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

22. El Consejo de Europa destacó las conclusiones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura tras la visita realizada en 2011⁶³. La delegación recibió varias denuncias de detenidos en las que se señalaban malos tratos por parte de la policía en el momento de la detención y durante el interrogatorio, denuncias que en algunos casos pudo confirmar basándose en sus propios reconocimientos médicos y en otras pruebas médicas⁶⁴. El Comité concluyó que las personas en detención policial seguían expuestas al riesgo de ser objeto de malos tratos e instó a las autoridades de Letonia a que ejerciesen una vigilancia constante en ese ámbito⁶⁵. En relación con las condiciones de detención en las dependencias policiales, el Comité destacó que las condiciones de algunos de los establecimientos de detención que había visitado eran tan precarias que podían equipararse a tratos inhumanos y degradantes⁶⁶.

23. En relación con la situación en las cárceles, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura señaló que, en su gran mayoría, los reclusos entrevistados no se habían quejado de malos tratos físicos por parte del personal penitenciario; no obstante, había habido algunas denuncias⁶⁷. Indicó que la violencia entre reclusos era un problema en todos los establecimientos visitados y observó que ciertos factores contribuían a este fenómeno, como las condiciones de hacinamiento en celdas colectivas, las limitadas posibilidades de ocupación de la mayor parte de los reclusos y la escasez de personal⁶⁸. El LCHR observó que un número importante de cárceles se encontraba en mal estado y tenía más de cien años⁶⁹. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura también había observado deficiencias importantes en la atención sanitaria que recibían los reclusos y el LCHR recomendó que se aumentase el presupuesto asignado a la prestación de esos servicios⁷⁰.

24. El LCHR señaló que el Defensor de los Derechos Humanos era el único órgano independiente de vigilancia de los lugares de detención, pero que su trabajo se centraba en tramitar las denuncias de los reclusos y sus visitas eran escasas⁷¹. Instó a que se designase un mecanismo nacional de prevención con suficiente presupuesto y a que se publicasen los informes de vigilancia de las cárceles elaborados por el Defensor de los Derechos Humanos⁷².

25. El LCHR tomó nota de las enmiendas a la Ley Penal entradas en vigor en 2013, por las que se habían despenalizado varios delitos y ampliado las sanciones basadas en la comunidad. Esta medida había contribuido, junto con otros factores, a que disminuyese el número de reclusos, aunque las cifras seguían siendo altas⁷³. Recomendó que se ampliase el uso de alternativas a la detención y que se aumentase el presupuesto para el Servicio Nacional de Libertad Condicional⁷⁴. El LHRC tenía observaciones similares y consideraba que Letonia debía promover con mayor ahínco el recurso a sanciones penales distintas de la cárcel⁷⁵.

26. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura encomió las medidas adoptadas por las autoridades de Letonia para mejorar las condiciones materiales de detención de los reclusos condenados a cadena perpetua. No obstante, observó que el régimen aplicado a alrededor del 65% de los reclusos condenados a cadena perpetua (los sujetos a las condiciones más estrictas) se había degradado, pues la mayor parte de ellos permanecían reclusos en su celdas hasta 23 horas al día⁷⁶. El Consejo de Europa señaló también que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura había examinado las medidas adoptadas por las autoridades para aplicar las recomendaciones que había formulado tras una visita especial realizada en 2013⁷⁷.

27. El Consejo de Europa observó que en 2011 el Comité Europeo de Derechos Sociales había concluido, en relación con Letonia, que las medidas aplicadas para solucionar el problema de la violencia doméstica no habían sido suficientes⁷⁸.

28. Refiriéndose a las conclusiones formuladas en 2013 por su Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata que destacó las importantes medidas que había adoptado Letonia en los últimos años, el Consejo de Europa celebró que se asignasen recursos a ayudar a las víctimas⁷⁹. Le preocupaba que Letonia careciese de un sistema oficial para identificar a las víctimas y remitirlas a los servicios de ayuda. Instó a las autoridades a que redoblasen sus esfuerzos por prevenir la trata entre los grupos vulnerables, como el de los niños internados en instituciones estatales⁸⁰. Sobre la base de las conclusiones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata, el Comité de las Partes en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha Contra la Trata de Seres Humanos recomendó a Letonia, entre otras cosas, que facilitase a todas las víctimas el acceso efectivo a la asistencia durante el tiempo necesario para lograr su rehabilitación; que velase por que todas las víctimas fuesen informadas sistemáticamente sobre el período de recuperación y reflexión y que se les concediese dicho período; que facilitase el acceso de las víctimas a la indemnización; y que adoptase medidas para asegurar que los delitos relacionados con la trata de personas fuesen investigados y juzgados de manera efectiva⁸¹.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

29. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea observó que el proyecto de enmienda de la Ley de Procedimiento Penal, propuesto en mayo de 2014 por el Ministro de Justicia, ampliaría los derechos de las víctimas; por ejemplo, las víctimas tendrían derecho a ser informadas sobre cómo recibir indemnizaciones del Estado, así como sobre las medidas de conciliación y protección y los servicios de apoyo disponibles⁸².

30. El LHRC recomendó que la Oficina de Seguridad Interna, organismo encargado de investigar los casos de maltrato policial, se independizase del Ministerio del Interior, tal vez adscribiéndose al ministerio público⁸³.

31. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea observó que Letonia había reformado su ley de protección de los derechos del niño para incorporar el requisito de que los profesionales que trabajasen con niños recibiesen formación especializada. Esta reforma solucionaba uno de los problemas que la Agencia había detectado en su investigación⁸⁴.

32. Refiriéndose a la Ley relativa a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de Letonia, aprobada en 2014⁸⁵, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE observó que, si bien la ley cumplía en general con las normas internacionales de lucha contra la corrupción, cabía mejorarla, y recomendó, entre otras cosas, que se estableciese un umbral para el comienzo de las investigaciones y que se reforzasen los mecanismos de supervisión de la Oficina en los casos en que esta pudiese vulnerar las disposiciones del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el curso de sus investigaciones⁸⁶.

4. Derecho a la intimidad

33. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea informó de que, en el caso de Letonia, las autoridades de protección de datos no estaban facultadas para fiscalizar a los servicios nacionales de inteligencia. Conforme a la legislación general de protección de datos, la autoridad de protección de datos no tenía competencia para supervisar el manejo de los archivos clasificados como “secretos de Estado”. Observó que ese comentario no debía interpretarse como una crítica, siempre y cuando existiese otro organismo especializado de supervisión que se encargase de examinar la labor de los servicios de inteligencia⁸⁷. La Agencia informó de otras cuestiones relativas a la obtención de reparación en materia de protección de datos, por ejemplo, que los denunciantes entrevistados habían indicado que la carga de la prueba constituía un obstáculo y que la autoridad de protección de datos no era completamente independiente⁸⁸.

5. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación, y derecho a participar en la vida pública y política

34. ADF International consideraba que la Ley de Organizaciones Religiosas permitía que el Gobierno ejerciera un control excesivo sobre la vida religiosa en Letonia⁸⁹. Observó que si bien los grupos religiosos no estaban obligados a registrarse, si lo hacían adquirían importantes privilegios⁹⁰. Señaló que el registro podía ser una carga para los nuevos grupos y asociaciones religiosos, especialmente durante los primeros diez años de su existencia, y que la ley podía tener el efecto de desalentar o impedir la creación o, como mínimo, el crecimiento de nuevas organizaciones y asociaciones confesionales⁹¹. ADF International recomendó a Letonia que simplificase y optimizase el proceso de registro de esas entidades⁹².

35. ADF International señaló que las organizaciones religiosas no registradas no tenían derecho a establecer sus propios seminarios para formar al clero⁹³. Además, observó que la Ley de Organizaciones Religiosas imponía duras restricciones a los misioneros extranjeros, quienes solo podían celebrar reuniones públicas y predicar si eran invitados por una organización religiosa registrada⁹⁴. Pidió que se redujeran las restricciones a la labor de los misioneros extranjeros⁹⁵.

36. ADF International se refirió a otros aspectos problemáticos de los requisitos para el registro, y declaró que el Gobierno de Letonia no permitía el registro de varias organizaciones religiosas de una misma confesión⁹⁶. Indicó que solo la Iglesia

Ortodoxa Letona estaba autorizada a denominarse “ortodoxa” y que los grupos escindidos no podían registrarse⁹⁷. ADF International declaró que no estaba claro que los gobiernos tuviesen la autoridad o la comprensión teológicas necesarias para tomar esas determinaciones y que en Letonia esas decisiones se adoptaban por defecto, al impedir el registro de grupos nuevos que compartiesen la religión de entidades ya registradas⁹⁸. Recomendó que se permitiese el registro de varios grupos de una misma confesión⁹⁹.

37. Preocupaba a ADF International que la legislación de Letonia impusiese restricciones ilegítimas y gravosas a la libertad de expresión¹⁰⁰. Indicó que en los artículos de la Ley Penal se exponían en detalle las sanciones aplicables a ciertas formas de expresión, y que estas no se limitaban a la incitación a la violencia¹⁰¹. Señaló que, de conformidad con el artículo 78.1 de la Ley Penal, las personas podían ser encarceladas o sancionadas económicamente por sostener un discurso que incitase, no a la violencia, sino simplemente a la “enemistad”, y observaba con preocupación que, a diferencia de la violencia, que podía definirse e identificarse fácilmente, la “enemistad” era un concepto abstracto¹⁰². Consideraba que la ley soslayaba la distinción entre discurso y acto y daba al Gobierno el derecho de determinar lo que podía decirse o no¹⁰³.

38. Preocupaba también a ADF International que la Ley Penal permitiese la sanción penal por “vulnerar la dignidad de una persona” y diese al Estado un gran margen para reprimir mediante la coerción los discursos que considerase objetables¹⁰⁴. ADF recomendó a Letonia que eliminase las sanciones penales por la formulación de discursos que no incitasen directamente a la violencia¹⁰⁵.

39. ADF International indicó que había indicios de que las autoridades habían adoptado medidas para restringir la libertad de prensa y citó un informe que indicaba que en 2013 un periodista había acusado al Gobierno de presentar cargos en su contra con el único fin de disuadirlo de seguir informando¹⁰⁶. Recomendó que se adoptasen medidas para evitar la intimidación de los periodistas por parte del Estado¹⁰⁷.

40. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE destacó las conclusiones de su Misión de Evaluación Electoral para las elecciones a octubre de 2014¹⁰⁸. Aunque el informe concluía, entre otras cosas, que los medios de comunicación habían dado amplia cobertura a la campaña electoral, por ejemplo mediante debates televisados, los interlocutores de la misión cuestionaron la objetividad de varias agencias informativas privadas a causa de su aparente afiliación con actores políticos y observaron que, aunque el nuevo reglamento de financiación de las campañas mejoraba la transparencia, podría beneficiarse de una revisión más profunda¹⁰⁹.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

41. En 2012 el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó, en relación con Letonia, que no se había demostrado que las políticas de empleo fuesen adecuadas para combatir el desempleo y promover la creación de puestos de trabajo y que las restricciones en el acceso al empleo para los ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea eran superiores a las permitidas por la Carta Social Europea¹¹⁰.

42. En 2014 el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó, en relación con Letonia, que el requisito de que participasen como mínimo 50 miembros, o al menos un cuarto de los empleados de una empresa, para formar sindicato era una restricción excesiva al derecho de organización¹¹¹.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

43. En 2013 el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó, en relación con Letonia, que el nivel de prestaciones de asistencia social era manifiestamente insuficiente y que la asignación de prestaciones de asistencia social, así como la provisión de ayuda y servicios de asesoramiento personal a los extranjeros estaban sujetos a un tiempo de residencia excesivo en Letonia¹¹². En 2011, el Comité Europeo de Derechos Sociales había indicado también que el nivel de prestaciones familiares era insuficiente¹¹³.

8. Derecho a la salud

44. En 2013 el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó, en relación con Letonia, que los esfuerzos por reducir la elevada tasa de mortalidad materna eran insuficientes¹¹⁴.

9. Personas con discapacidad

45. Según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las Directrices para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2014-2020 en Letonia ponían de manifiesto varios obstáculos fundamentales a la participación política, como la falta de información accesible, y la ausencia de medios alternativos de voto o de leyes que previesen fórmulas para prestar asistencia a las personas con discapacidad en el proceso electoral¹¹⁵. También indicó que en Letonia seguía predominando la prestación de cuidados a las personas con discapacidad en instituciones¹¹⁶.

10. Minorías

46. El LHRC indicó que el 59,8% de la población era de etnia letona y que en muchos municipios las personas de etnia letona estaban en minoría, mientras que en 2011 el 37,2% de la población declaraba hablar principalmente ruso en el hogar¹¹⁷. Observó que las escuelas podían impartir programas educativos en idiomas minoritarios, pero que un reglamento promulgado por el Gobierno en 2014 disponía que, a partir de 2015, la mayor parte de las escuelas municipales para las minorías debían impartir los cursos fundamentalmente en letón desde 7º a 9º grado¹¹⁸. Habida cuenta de las recomendaciones aceptadas en el primer EPU, preocupaba al LHRC la abolición gradual de la red de escuelas y de clases para las minorías dentro de las escuelas que ofrecían programas educativos en letón junto con instrucción bilingüe en letón y ruso. Indicó que el número había descendido de 240 en 2006/07 a 176 en 2010/11 y 160 en 2014/15¹¹⁹.

47. El LHRC indicó también que, desde 2012, los exámenes de idioma letón eran los mismos para los estudiantes que se graduaban de los centros de secundaria con enseñanza exclusivamente en letón y para los estudiantes de los centros para las minorías, de modo que no era extraño que la media de los graduados de estas escuelas fuese más baja; las posibilidades de que estos últimos obtuviesen becas del Estado para asistir a la universidad también eran menores¹²⁰. Recomendó que se estableciesen requisitos diferentes para los graduados de las escuelas para minorías y para los graduados de las escuelas en las que se enseñaba exclusivamente en letón¹²¹.

48. El LHRC observó que, en enero de 2015, el 12% de la población correspondía a los llamados “no ciudadanos” residentes en Letonia, personas sin ciudadanía, a las que el Tribunal Constitucional no consideraba ni ciudadanos letones ni apátridas, y que en su mayoría pertenecían a minorías étnicas¹²². Indicó que en los últimos años la tasa de naturalización había caído a un nivel inferior al registrado en 2009, antes del EPU precedente¹²³. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia consideraba

preocupante que no se hubiesen adoptado medidas para simplificar el proceso de naturalización de los niños nacidos de padres “no ciudadanos” después de 1991¹²⁴. El LHRC, el LCHR y el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa se refirieron a las enmiendas a la Ley de Ciudadanía que se habían aprobado en 2013¹²⁵. El LHRC celebró las nuevas disposiciones que preveían que solo uno de los progenitores, y no necesariamente los dos, como sucedía anteriormente, solicitara la ciudadanía para su hijo, por su parte, el LCHR observó que esta disposición se aplicaba de manera retroactiva y que el porcentaje de hijos nacidos de padres no ciudadanos que habían sido inscritos como letones había aumentado en 2014¹²⁶. El LHRC lamentó que entre las enmiendas hubiese disposiciones restrictivas que permitían al Gobierno denegar la solicitud de naturalización por vagos motivos de “seguridad/orden constitucional”, que no estaban sujetos a revisión judicial, e indicó que temía que el hecho de que la doble nacionalidad solo fuera posible con determinados estados pudiese ser fuente de discriminación¹²⁷. Al Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales le preocupaban seriamente ciertos aspectos de la Ley de Ciudadanía que favorecían a los letones y livonios en su acceso a la doble nacionalidad, así como la introducción de la noción de “nación constituyente” en las directrices para la integración¹²⁸. El LCHR instó a las autoridades a que resolviesen el problema de la apatridia de los niños para 2018, entre otras cosas, facilitando activamente su inscripción en el registro civil¹²⁹. El LHRC recomendó que se adoptasen otras medidas para garantizar la naturalización efectiva; que se simplificasen los trámites para los niños recién nacidos y que se facilitase que todas las denegaciones de solicitudes de naturalización se sometiesen a revisión judicial¹³⁰.

49. El LHRC indicó que los “no ciudadanos” tenían los mismos derechos que los ciudadanos, con excepción de algunos derechos, de los que solo disfrutaban estos últimos, como el derecho a participar en las elecciones y a crear partidos políticos, los derechos de propiedad en algunos territorios, el derecho de acceder a algunas profesiones y ciertos derechos en materia de pensiones¹³¹. Observó que algunos de esos derechos se reconocían también a los ciudadanos de la Unión Europea residentes en Letonia, pero no a los “no ciudadanos”. Recomendó que se anulasen las restricciones desproporcionadas impuestas a los “no ciudadanos”, como la prohibición de ejercer como abogados, y que se les reconociese el derecho a participar al menos en las elecciones locales¹³². También instó al Gobierno a que pagase a los “no ciudadanos” pensiones de vejez computando los períodos en que habían trabajado fuera de Letonia durante el período soviético, del mismo modo que a los ciudadanos, conforme a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹³³.

50. El LHRC indicó que, en la Ley del Idioma Oficial, todos los idiomas, excepto el letón y el livonio, prácticamente extinguido, se definían como idiomas extranjeros. Los trabajadores de las instituciones y empresas estatales y municipales estaban obligados a conocer y utilizar el idioma oficial en la medida en que fuese necesario para el desempeño de sus obligaciones profesionales¹³⁴. Señaló que, entre las infracciones recogidas en el Código de Infracciones Administrativas, figuraba el conocimiento insuficiente del idioma letón en el desempeño de las obligaciones profesionales, y este principio era aplicable tanto al sector público como a otras muchas profesiones dentro del sector privado¹³⁵. Recomendó que se revisasen las sanciones relacionadas con el dominio profesional de la lengua oficial teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad¹³⁶.

51. El LHRC observó que la legislación exigía que todos los nombres de personas, lugares y calles y otras indicaciones topográficas se escribiesen únicamente en el idioma del Estado, aunque los nombres de persona podían complementarse, previa solicitud, con la forma original¹³⁷. Observó que, a pesar de que el Comité de Derechos Humanos había aprobado en 2010 un dictamen en el que se pedía que se redujesen las

restricciones en el uso de los nombres de los idiomas minoritarios, la legislación no había sido modificada¹³⁸. El LHRC declaró que la legislación no garantizaba el derecho a utilizar idiomas distintos del oficial para la comunicación con las autoridades y prohibía expresamente el uso de otros idiomas en las comunicaciones escritas con los órganos oficiales. La norma también se aplicaba en regiones en las que el porcentaje de población no letona era considerable o incluso predominante¹³⁹. Recomendó a Letonia que velase por que la legislación contemplase la posibilidad de usar nombres de personas, lugares y calles y otras indicaciones topográficas en idiomas minoritarios y reconociese el derecho de comunicarse con las autoridades en un idioma minoritario en los territorios en los que una parte importante de la población pertenecía a minorías¹⁴⁰.

52. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia observó que los romaníes seguían siendo uno de los grupos más discriminados de Letonia y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea citó la conclusión de la Comisión, en la que se indicaba que seguían existiendo escuelas con clases separadas para los romaníes y que un alto porcentaje de niños romaníes asistían a escuelas para niños con necesidades especiales¹⁴¹. El Comité de Ministros del Consejo de Europa recomendó a Letonia que reforzase el apoyo a las actividades destinadas a la preservación y la promoción de la identidad, la cultura y las tradiciones de las minorías nacionales y que incorporase activamente a los representantes de organizaciones de las minorías en los procedimientos pertinentes¹⁴².

11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

53. El LCHR indicó que Letonia había recibido 364 solicitudes de asilo en 2014 y que, entre 1998 y 2014, menos de 200 personas habían obtenido el estatuto de refugiado u otro alternativo¹⁴³. Le preocupaba que la detención de los solicitantes de asilo fuera la norma, que los niños no quedasen exentos, excepto en el caso de los menores no acompañados, y que con frecuencia la interpretación de los motivos de detención no se ajustase a las normas internacionales¹⁴⁴. Indicó que no se preveía un proceso de integración estructurado para las personas que recibían protección internacional en Letonia y que las actividades que existían dependían de los fondos de la Unión Europea¹⁴⁵. Recomendó que la detención se utilizase como medida de último recurso, que se desarrollasen mecanismos de identificación adecuados para las personas vulnerables y que se prestase asistencia jurídica gratuita desde el comienzo del procedimiento de solicitud de asilo¹⁴⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society:

Individual submissions:

ADF	ADF international (Alliance Defending Freedom), Geneva (Switzerland);
LCHR	Latvian Centre for Human Rights, Riga (Latvia);
LHRC	Latvian Human Rights Committee, Riga (Latvia).

National human rights institution:

Ombudsman	Ombudsman of the Republic of Latvia, Riga (Latvia).
-----------	---

Regional intergovernmental organization(s):

CoE	The Council of Europe, Strasbourg (France);
Attachments:	CoE-ECRI(2012) – European Commission against Racism and Tolerance (ECRI), Report on Latvia (fourth monitoring cycle), Published 21 February 2012;

CoE-ECRI(2015) ECRI Conclusions on the Implementation of the Recommendations in Respect of Latvia Subject to Interim Follow-Up, Published on 24 February 2015, CRI(2015)5;

CoE-CPT(2013) – European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT), Report to the Latvian Government on the visit to Latvia from 5 to 15 September 2011, Strasbourg, 27 August 2013, CPT/Inf (2013) 20;

CoE-CPT(2013 Response) – Responses of the Latvian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Latvia from 5 to 15 September 2011, CPT/Inf (2013) 21;

CoE-CPT(2014) – Report to the Latvian Government on the visit to Latvia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 12 to 17 September 2013, Strasbourg, 11 March 2014, CPT/Inf (2014)5;

CoE-CPT(2014 Response) – Response of the Latvian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Latvia from 12 to 17 September 2013, Strasbourg, 11 March 2014, CPT/Inf (2014) 6;

CoE-FCNM(2013) – Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Second Opinion on Latvia, adopted on 18 June 2013, ACFC/OP/II(2013)001;

CoE-CoM(2014) – Resolution CM/ResCMN(2014)9 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Latvia, (Adopted by the Committee of Ministers on 9 July 2014);

CoE-GRETA(2012) – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Latvia, Strasbourg, 31 January 2013, GRETA(2012)15;

CoE-CoP(2013) – Committee of the Parties to the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings Recommendation CP(2013)2 on the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Latvia adopted at the 10th meeting of the Committee of the Parties on 15 February 2013;

CoE-ECSR(2011) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XIX-4 (2011), (Latvia), Articles 8, 16 and 17 of the Charter, January 2012;

CoE-ECSR(2012) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XX-1 (2012), (Latvia), Articles 1 and 9 of the 1961 Charter, January 2013;

CoE-ECSR(2013) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XX-2 (2013) (Latvia), Articles 11, 13 and 14 of the 1961 Charter; January 2014;

CoE-ECSR(2014) – European Social Charter, European Committee of Social Rights, Conclusions XX-3 (2014), (Latvia), Articles 5 and 6 of the 1961 Charter; January 2015;

EU-FRA European Union Agency for Fundamental Rights, Vienna (Austria);

OSCE-ODIHR Organization for Security and Co-operation in Europe – Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland);

Attachments:
 Republic of Latvia, Parliamentary Elections, 4 October 2014, OSCE/ODIHR Election Assessment Mission, Final Report, Warsaw, 18 December 2014;
 Opinion on the Law on the Bureau on Prevention and Combating of Corruption of Latvia, Opinion-Nr.: GEN-LV/265/2014 [RJU], Warsaw, 17 November 2014.

² Ombudsman, p. 4. See also EU-FRA, p. 9.

³ Ombudsman, p. 4.

⁴ Ombudsman, p. 4.

⁵ Ombudsman, p. 4.

- ⁶ Ombudsman, p. 4. See also para. 24 of this document; LCHR, p. 6.
⁷ Ombudsman, p. 4. See also para. 30 of this document; LHRC, paras. 9-10.
⁸ Ombudsman, p. 5.
⁹ Ombudsman, p. 2.
¹⁰ Ombudsman, p. 2.
¹¹ Ombudsman, p. 2.
¹² Ombudsman, p. 2.
¹³ Ombudsman, p. 3.
¹⁴ Ombudsman, p. 5.
¹⁵ Ombudsman, p. 5.
¹⁶ Ombudsman, p. 5.
¹⁷ Ombudsman, p. 5.
¹⁸ Ombudsman, p. 6.
¹⁹ Ombudsman, p. 6.
²⁰ Ombudsman, p. 6.
²¹ Ombudsman, p. 6.
²² Ombudsman, p. 7.
²³ Ombudsman, p. 3.
²⁴ Ombudsman, p. 3.
²⁵ Ombudsman, p. 3.
²⁶ Ombudsman, p. 1.
²⁷ Ombudsman, p. 2.
²⁸ Ombudsman, p. 7. See also EU-FRA, p. 4.
²⁹ Ombudsman, p. 7.

³⁰ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- ³¹ LHRC, para. 4; LHRC, p. 6.
³² LHRC, para. 4.
³³ LHRC, para. 4.
³⁴ LHRC, para. 3. See also CoE, p. 4.
³⁵ CoE, p. 6.
³⁶ CoE, p. 6.
³⁷ LCHR, p. 7.
³⁸ LHCR, paras. 5-6; LCHR, p. 8.
³⁹ CoE, p. 3. See also CoE-ECRI(2012), p. 17; CoE-ECRI(2015), p. 5.
⁴⁰ LCHR, pp. 7-8.

- ⁴¹ LCHR, p. 8.
- ⁴² LCHR, p. 8.
- ⁴³ LCHR, p. 8.
- ⁴⁴ LCHR, p. 8.
- ⁴⁵ LHRC, para. 11.
- ⁴⁶ LHRC, para. 11.
- ⁴⁷ LHRC, para. 12.
- ⁴⁸ CoE, p. 2. See also CoE-ECRI(2012), p. 7.
- ⁴⁹ CoE, p. 2. See also CoE-ECRI(2012), pp. 7 and 53.
- ⁵⁰ CoE, p. 3. See also CoE-ECRI(2012), pp. 8, 19 and 55; CoE, p.4; CoE-FCNM(2013), pp. 5 and 47.
- ⁵¹ LCHR, p. 7; EU-FRA, p. 4.
- ⁵² LCHR, p. 7.
- ⁵³ EU-FRA, p. 4.
- ⁵⁴ LCHR, p. 7. See also EU-FRA, p. 8.
- ⁵⁵ LCHR, p. 7.
- ⁵⁶ LCHR, p. 7.
- ⁵⁷ OSCE-ODIHR, p. 4.
- ⁵⁸ LCHR, p. 7.
- ⁵⁹ LCHR, p. 7.
- ⁶⁰ CoE, p. 4. See also CoE-CoM(2014), p. 4.
- ⁶¹ CoE, p. 4. See also CoE-CoM(2014), p. 4.
- ⁶² CoE-ECRI, pp. 26-27.
- ⁶³ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2013); CoE-CPT(2013 Response).
- ⁶⁴ CoE, p. 1. See also CoE -CPT(2013), p. 12.
- ⁶⁵ CoE, p. 1. See also CoE -CPT(2013), p. 13.
- ⁶⁶ CoE, p. 1. See also CoE -CPT(2013), p. 16.
- ⁶⁷ CoE, p. 1. See also CoE -CPT(2013), p. 23.
- ⁶⁸ CoE, p. 1. See also CoE -CPT(2013), p. 24; CoE-CPT(2013 Response), pp. 23-30.
- ⁶⁹ LCHR, p. 5.
- ⁷⁰ CoE, p. 1; LCHR, pp. 5-6. See also CoE-CPT(2013), p. 24-36; CoE-CPT(2013 Response), pp. 8-11 and 41-44.
- ⁷¹ LCHR, p. 6.
- ⁷² LCHR, p. 6. See also para. 2 of this document; Ombudsman, p. 4.
- ⁷³ LCHR, pp. 4-5.
- ⁷⁴ LCHR, p. 6.
- ⁷⁵ LHRC, paras. 7 and 10.
- ⁷⁶ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2013), pp. 30-32; CoE-CPT(2013 Response), pp. 5-8 and 39-41.
- ⁷⁷ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2014); CoE-CPT(2014 Response).
- ⁷⁸ CoE, p. 7. See also CoE-ECSR(2011), pp. 10-11.
- ⁷⁹ CoE, p. 5. See also CoE-GRETA(2012), p. 7.
- ⁸⁰ CoE, p. 5, CoE-GRETA, p. 24.
- ⁸¹ CoE, p. 5. See also CoE-CoP(2013), p. 2; CoE-GRETA(2012), pp. 44-45.
- ⁸² EU-FRA, p. 5.
- ⁸³ LHRC, paras. 9-10. See also para. 3 of this document; Ombudsman, pp. 4-5.
- ⁸⁴ EU-FRA, p. 5.
- ⁸⁵ OSCE-ODIHR, p. 3. See also Opinion on the Law on the Bureau on Prevention and Combating of Corruption of Latvia, Opinion-Nr.: GEN-LV/265/2014 [RJU], Warsaw, 17 November 2014, p. 4.
- ⁸⁶ OSCE-ODIHR, p. 3. See also Opinion on the Law on the Bureau on Prevention and Combating of Corruption of Latvia, Opinion-Nr.: GEN-LV/265/2014 [RJU], Warsaw, 17 November 2014, p. 4.
- ⁸⁷ EU-FRA, p. 4.
- ⁸⁸ EU-FRA, pp. 11-12.
- ⁸⁹ ADF, para. 15.
- ⁹⁰ ADF, para. 9.
- ⁹¹ ADF, para. 10.
- ⁹² ADF, para. 27.
- ⁹³ ADF, para. 12.
- ⁹⁴ ADF, para. 16.
- ⁹⁵ ADF, para. 27.
- ⁹⁶ ADF, para. 13.

- ⁹⁷ ADF, para. 13.
⁹⁸ ADF, para. 14.
⁹⁹ ADF, para. 27.
¹⁰⁰ ADF, para. 18.
¹⁰¹ ADF, para. 18.
¹⁰² ADF, paras. 19-20.
¹⁰³ ADF, para. 20.
¹⁰⁴ ADF, para. 25.
¹⁰⁵ ADF, para. 27.
¹⁰⁶ ADF, para. 26.
¹⁰⁷ ADF, para. 27.
¹⁰⁸ OSCE-ODIHR, p. 2. See also OSCE-ODIHR Election Assessment Mission, Final Report, Warsaw, 18 December 2014.
¹⁰⁹ OSCE-ODIHR, p. 2. See also OSCE-ODIHR Election Assessment Mission, Final Report, Warsaw, 18 December 2014, pp. 1-2.
¹¹⁰ CoE, p. 6. See also CoE-ESCR(2012), pp. 5 and 7.
¹¹¹ CoE, p. 7. See also CoE-ESCR(2012), pp. 4-5.
¹¹² CoE, p. 7. See also CoE-ECSR(2013), pp. 12-13.
¹¹³ CoE, p. 7. See also CoE-ECSR(2011), p. 12.
¹¹⁴ CoE, p. 6. See also CoE-ECSR(2013), p. 5.
¹¹⁵ EU-FRA, p. 10.
¹¹⁶ EU-FRA, p. 16.
¹¹⁷ LHRC, para. 18.
¹¹⁸ LHRC, para. 19.
¹¹⁹ LHRC, para. 20. See also A/HRC/18/9, para. 92.15 (Russian Federation); CoE, p. 4; CoE-FCNM(2013), p. 47.
¹²⁰ LHRC, para. 21.
¹²¹ LHRC, para. 22.
¹²² LHRC, para. 13.
¹²³ LHRC, para. 13. See also A/HRC/18/9, para. 91.46 (Costa Rica).
¹²⁴ CoE, p. 2. See also CoE-ECRI(2012), pp. 34 and 61-62.
¹²⁵ LHRC, para. 14; LCHR, p. 1; CoE-FCNM(2013), pp. 1, 4, 14-15, 17 and 45.
¹²⁶ LHRC, para. 14; LCHR, p. 1.
¹²⁷ LHRC, para. 14. See also CoE-FCNM(2013), pp. 4 and 15.
¹²⁸ CoE-FCNM(2013), p. 15. See also p. 5; para. 18 of this document; CoE, p. 3; CoE-ECRI(2012), pp. 8, 19 and 55.
¹²⁹ LCHR, p. 2.
¹³⁰ LHRC, para. 15.
¹³¹ LHRC; para. 16. See also CoE, pp. 2 and 4, CoE-ECRI(2012), pp. 8, 35, and 62; CoE-FCNM(2013), p. 47.
¹³² LHRC, para. 17. See also CoE-FCNM(2013), p. 35 and 39-42.
¹³³ LHRC, para. 17. See also CoE-FCNM(2013), p. 7 and 42.
¹³⁴ LHRC, para. 23.
¹³⁵ LHRC, para. 25.
¹³⁶ LHRC, para. 26. See also CoE, p. 4; CoE-FCMN(2013), p. 47.
¹³⁷ LHRC, para. 24.
¹³⁸ LHRC, para. 24.
¹³⁹ LHRC, para. 24.
¹⁴⁰ LHRC, para. 26. See also, CoE, p. 4, CoE-FCMN(2013), pp. 6 and 29-32.
¹⁴¹ CoE, p. 2; EU-FRA, p. 15. See also CoE-ECRI(2012), pp. 8, 29-32 and 60.
¹⁴² CoE, p. 4. See also CoE-CoM, p. 4.
¹⁴³ LCHR, p. 2.
¹⁴⁴ LCHR, p. 3.
¹⁴⁵ LCHR, p. 3.
¹⁴⁶ LCHR, p. 4.